



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2025-MPSM

Tarapoto, 16 de abril del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

VISTOS:

El Reglamento Marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado por Ordenanza Municipal N° 020-2018-MPSM, de fecha 30 de octubre del 2018; la Ordenanza Municipal N° 009-2022-MPSM, de fecha 09 de mayo del 2022; el Informe N° 075-2025-GPP-MPSM, de fecha de 04 abril del 2025; el Memorando N° 214-2025-GM-MPSM, de fecha 07 de abril del 2025; el Informe N° 158-2025-OAJ/MPSM, de fecha 14 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo IX del Título Preliminar de la precitada Ley orgánica de Municipalidades, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, entre otros;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", refiere sobre las atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, según el artículo 42° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas. En consecuencia, resulta pertinente convocar a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de San Martín - Mayo 2025 de esta entidad edil;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2018-MPSM, de fecha 30 de octubre del 2018, se aprobó el Reglamento Marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de San Martín, el mismo que en el artículo 8° y 9° numeral 9.1 y 11, respectivamente; señala que la realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas es responsabilidad del Alcalde, el cual como órgano ejecutivo de la Municipalidad Provincial de San Martín, le corresponde: "a. Proponer el reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas. b. Aprobar la Agenda y el Informe de Rendición de Cuentas. c. Aprobar y remitir la convocatoria. d. Realizar la Rendición de Cuentas", así mismo, la convocatoria será realizada mediante Decreto de Alcaldía con un plazo no menor de treinta (30) días calendario previos al desarrollo de la audiencia; y que debe contener: Fecha, hora y lugar de la audiencia, la agenda y plazos para observaciones de la agenda, lugar y plazo para la inscripción de participantes, entre otros aspectos; será difundida a través de comunicaciones escritas a cada una de las organizaciones e instituciones, además, debe ser publicada en el Portal Institucional y en los medios de comunicación que pueda hacer uso la Municipalidad Provincial de San Martín, que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general;

Que, la Ordenanza Municipal N° 009-2022-MPSM, de fecha 09 de mayo del 2022, modifica el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 020-2018-MPSM, respecto al número de audiencias públicas a realizar por parte de la Municipalidad Provincial de San Martín, debiendo ser como mínimo dos (2) al año; una en el mes de mayo y la otra en el mes de setiembre;





Que, mediante el Informe N° 075-2025-GPP-MPSM, de fecha 04 de abril del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal, el Proyecto de Decreto de Alcaldía para el desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de San Martín – Mayo 2025;

Que, con Memorando N° 214-2025-GM-MPSM, de fecha 07 de abril del 2025, el Gerente Municipal, remite al jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, el expediente en relación al Proyecto de Decreto de Alcaldía para el desarrollo de la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de San Martín – Mayo 2025, para la emisión de la opinión legal respectiva;

Que, a través del Informe N° 158-2025-OAJ/MPSM, de fecha 14 de abril del 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente proseguir con los trámites administrativos que corresponda (acto administrativo y/o decreto) para el desarrollo de la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de San Martín – Mayo 2025;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, Artículo 39° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - CONVOCAR a la ciudadanía en general a la **Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de San Martín - Mayo 2025**, a llevarse a cabo el día **viernes 30 de mayo del 2025 a horas 09:00 am**, mediante la modalidad presencial desde el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, ubicado en Jr. Ricardo Palma N° 1220 - Tarapoto, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDADES	FECHAS
1.- CONVOCATORIA	28-04-2025
2.- INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES	28-04-2025 AL 19-05-2025 DE MANERA PRESENCIAL A TRAVÉS DE MESA DE PARTES, Y VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB DE LA MPSM.
3.- PUBLICACIÓN DE PADRÓN DE PARTICIPANTES	20-05-2025
4.- AUDIENCIA PÚBLICA	SERÁ REALIZADA DE MANERA PRESENCIAL EL DÍA VIERNES 30 DE MAYO 2025, A HORAS 09:00 AM EN EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM, UBICADO EN JR. RICARDO PALMA N° 1220 TARAPOTO

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la Agenda a Tratar será la contenida en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGA a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. – El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
LLUNI PÉREA PINEDO
ALCALDESA





m_{psm}
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ANEXO I

PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN – MAYO 2025

AGENDA

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 7 de la Ordenanza Municipal N° 020-2018-A-MPSM, que aprueba el Reglamento marco para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de San Martín, se pone en conocimiento de la ciudadanía, la Agenda de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de San Martín - Mayo 2025 con los temas sobre los cuales se realizará el informe de Rendición de Cuentas.

Los Ciudadanos disponen de un plazo de siete (7) días hábiles contados a partir de su difusión, para realizar las observaciones a dicha agenda y proponer nuevos temas que sean de su interés. Las observaciones deberán ser presentadas por escrito a mesa de partes de la MPSM sito en el Jr. Gregorio Delgado N° 260 – Tarapoto o a través de los correos electrónicos: m_{psm}@m_{psm}.gob.pe; m_{psm}.tar@gmail.com, asimismo , para mayor información e inscripción podrán acceder a los siguientes link: <https://m_{psm}.gob.pe/portal/audienciapublica> o al <https://m_{psm}.gob.pe/portal/transparencia/publica/rendicion-de-cuenta>

A partir de las observaciones y aportes realizados por los ciudadanos, se elaborará la Agenda Final la cual será publicada en el Portal Web institucional: www.m_{psm}.gob.pe

Temas a tratar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

- Nivel de Ejecución Presupuestal para el cumplimiento con el Plan Operativo Institucional
- Nivel de Ejecución de Proyectos de Inversión.
- Gestión de los Principales Programas y/o servicios Públicos.
- Planes de Mejora Institucional sobre la calidad de los Servicios Públicos.
- Adopción de Políticas Públicas Locales y el avance de su Ejecución
- Nivel de Ejecución del Plan de Adquisiciones y Contrataciones de bienes, servicios y obras.
- Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia en la gestión municipal.
- Acceso a la información Pública y Portal de Transparencia.
- Nivel de Ejecución del gasto de los programas presupuestales
- Avance de Ejecución del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

